



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2580129

San Marcos, 13 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°01320-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de mayo del 2025; CARTA N°01-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., de fecha 27 de junio del 2025; CARTA N°01624-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 30 de junio del 2025; CARTA N°001/C&MW E.I.R.L.-CONSULTOR, de fecha 09 de julio del 2025; INFORME N°01745-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 14 de julio del 2025; CARTA N°002-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR, de fecha 22 de julio del 2025; INFORME N°02673-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH de fecha 30 de julio del 2025; INFORME N°01813-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 08 de agosto del 2025; MEMORANDUM N°01604-2025-MDSM-GDUR/MDGCH de fecha 28 de agosto del 2025; INFORME N°01958-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 01 de septiembre del 2025; INFORME N°2100-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de septiembre del 2025; CARTA N°02366-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de septiembre del 2025; CARTA N°011-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR, de fecha 29 de septiembre del 2025; CARTA N°02570-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2025; CARTA N°012-2025-MARCO INVERSIONES AHES E.I.R.L.- SUPERVISOR, de fecha 12 de noviembre del 2025; CARTA N° 2887-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de diciembre del 2025; INFORME N°03431-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N°01-2025-CLLU-CLAC, de fecha 02 de diciembre del 2025; INFORME N°017586-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de diciembre del 2025; INFORME N°01388-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2025; INFORME N°0057-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de enero del 2026; INFORME N°02464-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°00123-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 29 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0135-2026-MDSM/GDUR/G

notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 301-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, con un costo total de **S/ 1,883,263.52 (Son: Un millón Ochocientos ochenta y tres mil Doscientos sesenta y tres con 52/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 18 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°157-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, por el monto de **S/. 1,624,052.28 (Son; Un millón Seiscientos veinticuatro mil Cincuenta y dos con 28/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0691-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°203-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

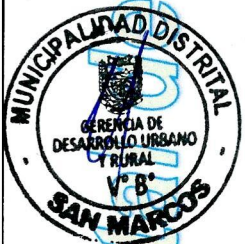
Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha 30 de enero del 2025, mediante **ASIENTO N°273 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, seguidamente, con fecha 31 de enero del 2025, mediante **ASIENTO N°278 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0130-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028;

Que, con fecha 20 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028;

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028;

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 077-2025-MDSM-GM**, se aprueba la **REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN** del **CONTRATO Nº0157-2024-MDSM/GM** derivada de la **A.S.-SM-185-2024-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028, por el monto de **S/ 23,370.54 (Son: Veintitrés mil Trescientos setenta con 54/100 soles) inc. IGV.**, que representa una incidencia de 1.44% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº01320-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ordena a la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, elabore la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028;

Que, con fecha de recepción 27 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº01-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., SUPERVISOR**, la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, solicita la corrección de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028, de la especialidad de Arquitectura;

Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº01624-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS WARAC E.I.R.L.**, del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, realice el cambio de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028, de la especialidad de Arquitectura;

Que, con fecha de recepción 09 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº001/C&MW E.I.R.L.-CONSULTOR**, la Sra. Sila Noemi Paucar Flores, Gerente General de **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS WARAC E.I.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028, de la especialidad de Arquitectura;

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, mediante **INFORME Nº01745-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la respuesta a la consulta de la reformulación de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2559028, donde propone realizar de oficio la reformulación de dicha fórmula polinómica;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0135-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de julio del 2025, mediante CARTA N°002-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR, la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, una ampliación de plazo para la presentación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2025, mediante INFORME N°02673-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomienda derivar los pronunciamientos respecto a la reformulación de la formula polinómica contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2025, mediante INFORME N°01813-2025-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO, solicita la aprobación de la reformulación de la formula polinómica contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, propuesta por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, mediante MEMORANDUM N°01604-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto a la corrección de la formula polinómica contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°01958-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, indica que es PROCEDENTE la corrección de la formula polinómica contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°2100-2025-MDSM-GDUR/NDAH-SGLO, reitera la solicitud de aprobación de la corrección de la formula polinómica contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01370-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la corrección de la formula polinómica del expediente tecnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, de la especialidad de arquitectura;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02366-2025-MDSM-GDUR/NDAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica a la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., la aprobación de la corrección de la formula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, de la especialidad de arquitectura, otorgándole diez (10) días calendarios para la presentación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR, la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02570-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, los calculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentación contenida en la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, fecha de recepción 12 de noviembre del 2025 mediante **CARTA N°012-2025-MARCO INVERSIONES AHESE.I.R.L.- SUPERVISOR**, la Sra. Arraga Villajuan Evelyn Dafne, Titular Gerente de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 2887-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Adelfo Caleb Chávez Laguna, representante común del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, elaborados por la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03431-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-CLLU-CLAC**, el Sr. Adelfo Caleb Chávez Laguna, representante común del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, elaborados por la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°017586-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°01388-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,600,681.74 (Son: Un millón Seiscientos mil Seiscientos ochenta y uno con 74/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**;

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0057-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2559028, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GOUR/G

que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su Informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,376,315.49	S/ 1,624,052.28
REDUCCION DE PRESTACION	S/ 19,805.54	S/ 23,370.54
ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,356,509.95	S/ 1,600,681.74
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,356,509.95	S/ 1,600,681.74
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 137,631.55	S/ 162,405.23

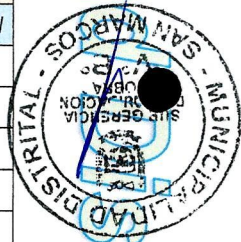
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 1,356,509.95	S/ 1,600,681.74	S/ 5,724.39	S/ 6,754.78
	SALDO DE OBRA	S/ 19,805.54	S/ 23,370.54		
	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,356,509.95	S/ 1,600,681.74	S/ 5,724.39	S/ 6,754.78
1	VALORIZACION N° 01	S/ 283,932.99	S/ 335,040.93	S/ 207.50	S/ 244.85
2	VALORIZACION N° 02	S/ 203,391.86	S/ 240,002.39	S/ 949.95	S/ 1,120.94
3	VALORIZACION N° 03	S/ 260,244.67	S/ 307,088.71	S/ 1,006.70	S/ 1,187.91
4	VALORIZACION N° 04	S/ 273,683.92	S/ 322,947.03	S/ 1,843.83	S/ 2,175.72
5	VALORIZACION N° 05	S/ 335,256.51	S/ 395,602.68	S/ 1,716.41	S/ 2,025.36
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 244,171.79	S/ 244,171.79		S/ 1,030.39
	COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 1,356,509.95	S/ 1,600,681.74	S/ 5,724.39	S/ 6,754.78

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 5,724.39	S/ 6,754.78
SIN IGV	INC IGV		
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 5,724.39	S/ 6,754.78
SIN IGV	INC IGV		

COSTO PARCIAL DE EJECUCIÓN		S/ 1,362,234.34	S/ 1,607,436.52
(a) + (b)			
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		S/ 8,728.81	S/ 10,300.00
SIN IGV	INC IGV		
PENALIDAD VAL 03 (NOV. - 2024)		S/ 8,728.81	S/ 10,300.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,362,234.34	S/ 1,607,436.52
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 245,202.18	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,607,436.52	S/ 1,607,436.52

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
		S/ 137,631.55
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 137,631.55	S/ 162,405.23

XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2559028, se suscribió el 18 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2559028, comienza el 19 de marzo del 2025 y Culmina el 17 de mayo del 2025.
3. El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2559028, por lo que en cumplimiento del numeral 209.3 del Reglamento de la Ley 30225, se notifica al consultor de la supervisión para que elabora la liquidación de contrato de obra a cargo del contratista.
4. El plazo para que la entidad emita los cálculos de la liquidación de contrato de obra y notifique al contratista inicia el 18 de mayo del 2025 y culmina el 17 de julio del 2025. Sin embargo, por solicitud de la supervisión, de modificación de la fórmula polinómica de la especialidad de Arquitectura, se continuo con dicho procedimiento luego de la aprobación de la fórmula polinómica corregida, la cual fue aprobada el 11 de setiembre del 2025.
5. Con fecha 01 de diciembre del 2025 se notificó al contratista, los cálculos de la liquidación de contrato de obra, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E.; el contratista se pronunció aprobando los cálculos con fecha 02 de diciembre del 2025, estando dentro del plazo indicado.
6. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2559028, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 18 de marzo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N.º 2559028.

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N.º 2559028, con un costo de ejecución final de S/ 1,607,436.52 (Un millón seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y seis con 52/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,600,681.74 (Un millón seiscientos mil seiscientos ochenta y uno con 74/100 soles) Inc. IGV.
 - El Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 6,754.78 (Seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de S/ 162,405.23 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cinco con 23/100 soles), por el compromiso contractual y del adicional de obra, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante **INFORME N°02464-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2559028;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00123-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2559028, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA Nº01320-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº01-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.; CARTA Nº002-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR; INFORME Nº01958-2025-MDSM/SGEPIPI/AARS; INFORME Nº2100-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº02366-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA Nº011-2025-MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.-SUPERVISOR; CARTA Nº012-2025-MARCO INVERSIONES AHES E.I.R.L.- SUPERVISOR; CARTA Nº01-2025-CLLU-CLAC; INFORME Nº01388-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº0057-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL Nº00123-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028, siendo su costo de ejecución final S/ 1,607,436.52 (Son: Un millón Seiscientos siete mil Cuatrocientos treinta y seis con 52/100 soles) inc. IG.V.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,600,681.74
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 6,754.78
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,607,436.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA, por la suma de S/ 6,754.78 (Son: Seis mil Setecientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA, por la suma de S/ 162,405.23 (Son: Ciento sesenta y dos mil Cuatrocientos cinco con 23/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0135-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2580129



Municipalidad Distrital de San Marcos